

CERTIFICACIÓN NÚMERO 2015-2016-083

YO, Amelia Maldonado Ruiz, Secretaria Ejecutiva de la Junta Administrativa de la Universidad de Puerto Rico en Humacao, CERTIFICO QUE:

La Junta Administrativa, en su reunión ordinaria del martes 26 de abril de 2016, aprobó por unanimidad el documento **Creación del Fondo de Apoyo a Investigadores (FAI) en la UPR en Humacao**, previamente aprobado por el Senado Académico mediante su Certificación Número 2015-2016-097.

El referido documento tiene efectividad inmediata y deroga la Certificación Número 1997-1998-127 - Normas para la Administración del Fondo para la Investigación (FOPI).

Se hace constar como parte de esta certificación el documento aprobado.

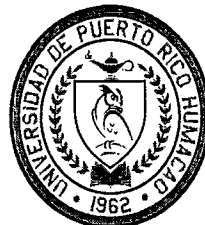
Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, se expide la presente en Humacao, Puerto Rico, a veintiséis de abril de dos mil dieciséis.

Dr. Carlos Galiano Quiñones
Rector Interino y Presidente

CGQ:AMR:alh

Anexo

Prof. Amelia Maldonado Ruiz
Secretaria Ejecutiva



Creación del Fondo de Apoyo a Investigadores (FAI) en UPRH

Aprobado por el Senado Académico en su reunión ordinaria
del martes 5 de abril de 2016, mediante la Certificación 2015-2016-097.

Aprobado por la Junta Administrativa en su reunión ordinaria del martes 26 de abril de 2016,
mediante la Certificación Número 2015-2016-083.

CREACIÓN DEL FONDO DE APOYO A INVESTIGADORES (FAI) EN UPRH

A. Introducción

De acuerdo con la Certificación 150 enmendada en la Junta de Gobierno (Numero 2014-2015-60), las actividades de creación artística y de investigación son partes integrales de la labor docente de la Universidad que compete tanto a los departamentos académicos como a los investigadores dentro de las unidades académicas. Las *actividades de creación artística* se definen como la generación de nuevas ideas o conceptos, o de nuevas asociaciones entre ideas y conceptos con diversos elementos de expresión, tales como: la música, literatura, publicidad, artes plásticas, creación de obras literarias y cine, entre otras (ejemplos: vídeos instruccionales, documentales, fotografía, sitios web que recopilan cronológicamente textos o artículos de autores [blogs], módulos instruccionales y construcción de equipo asistivo). Incluye, además, la investigación en las artes y la divulgación mediante exposiciones, conciertos, representaciones teatrales, campañas de publicidad, entre otras. Además, se incluyen: desarrollo de sistemas de información, modelos de enseñanza y modelos de prestación de servicios, redacción de artículos para publicación en revistas profesionales revisadas por pares (*peer review*), redacción de capítulos o libros para publicación, revisión de manuscritos para publicación y cursos en línea, entre otros; así como otras tareas y actividades académicas análogas originadas por el profesor, en coordinación con su supervisor inmediato y aprobadas por el Decano de Asuntos Académicos.

Por otra parte, la *investigación* es el componente de la tarea académica del profesor dedicado al estudio cuidadoso–riguroso, metódico–y sistemático de un problema teórico, práctico o experimental, con el propósito de aportar al acervo del conocimiento humano y corroborar los resultados de otras investigaciones. Se incluye como labor de investigación [incluyendo la institucional (Certificación 108 1998-99) Política de la Universidad de PR sobre Investigación Institucional, la de acción social participativa o PAR, Investigación participativa de base Comunitaria o CBPR, así como modelos alternativos de investigación social y las prácticas de servicios], la elaboración de propuestas de investigación, la realización de proyectos de investigación, supervisión de proyectos de investigación, presentaciones de hallazgos de investigación, presentaciones profesionales a pares y en foros científicos, redacción de artículos para publicación en revistas revisadas por pares (*peer review*), redacción de capítulos o libros para publicación y revisión de manuscritos para publicación. Dentro de actividades de creatividad también se incluyen: escenarios de simulación, campañas y ferias de salud, flujogramas de intervención y Web Quest, entre otros.

En la Universidad de Puerto Rico en Humacao se reconoce la importancia tanto de las actividades de creación artística como de investigación realizadas por su personal docente por lo cual tienen que ser apoyadas mediante la creación de un Fondo de Apoyo a los Investigadores (FAI) en el Recinto. El propósito de FAI es apoyar a los docentes del Recinto en la continuación

de sus investigaciones y creación artística, las cuales contribuyen al desarrollo académico y profesional de la Institución al servicio de la sociedad puertorriqueña (refiérase a la Ley Núm. 1 del 20 de enero de 1966, según enmendada [Ley de la Universidad de Puerto Rico]: Art. 2. Objetivos de la Universidad de Puerto Rico. [18 L.P.R.A. § 601]; [a] *La Universidad, como institución de educación superior, por su obligación de servicio al pueblo de Puerto Rico y por su debida fidelidad a los ideales de una sociedad integralmente democrática, tiene como misión esencial alcanzar los siguientes objetivos, con los cuales es consustancial la más amplia libertad de cátedra y de investigación científica: [1] Transmitir e incrementar el saber por medio de las ciencias y de las artes, poniéndolo al servicio de la comunidad a través de la acción de sus profesores, investigadores, estudiantes y egresados.*

B. Racional para la creación de FAI

B.1 Nuevas reglamentaciones sobre el manejo de costos de instalaciones y administración (F&A por sus siglas en Inglés).

Desde el pasado 26 de diciembre de 2014 la Oficina de Gerencia y Presupuesto de los Estados Unidos generó la Circular 2CFR200 donde se informan las reglamentaciones federales que rigen las subvenciones de las diferentes agencias federales. Específicamente esta nueva reglamentación sólo permite el pago de instalaciones y servicios (F&A) desde estos fondos, antes denominados costos indirectos. **Instalaciones** se denomina como costos en la depreciación y el uso de los edificios, equipos y mejoras de capital, intereses de la deuda asociada a ciertos edificios, equipos y mejoras de capital y la operación y el mantenimiento de estos. **Administración** se define como gastos de administración que den apoyo a la propuesta como los de la **oficina del director, contabilidad, personal de apoyo, gastos de biblioteca**, entre otros. El pago de salarios o incentivos a los investigadores no es permitido.

Además, de acuerdo con las normativas federales de las agencias que aportan al Recinto, la “*National Institute of Health (NIH)* y la *National Science Foundation (NSF)*”, éstas no permiten el uso de F&A para financiar otras investigaciones. Actualmente parte del fondo para la investigación de la UPRH se nutre desde los fondos F&A y, además, permite la financiación de otros investigadores, por lo tanto debe ser derogada.

B.2 Necesidades de investigadores y artistas institucionales

De acuerdo con las reglamentaciones federales (CF 200, 2014) las agencias federales están otorgando menos fondos para tareas administrativas, pues dicho personal debe ser una aportación institucional. Luego de auscultar cuáles eran los mayores problemas de los investigadores y artistas de la UPRH (12 de febrero de 2015), éstos respondieron que su mayor reto es cómo manejar la complejidad de tantos aspectos burocráticos que corresponden a una propuesta federal. Todos sugirieron que se provea más personal administrativo que los apoye en el proceso de compras de equipos y materiales, órdenes de viajes y con los informes de tiempo y esfuerzo, entre otras cosas.

De acuerdo con el “*UPR Handbook of Policies and Procedures for Sponsored Programs*” 2012 en el monitoreo fiscal de una propuesta es llevado a cabo por personal de la Oficina de Contabilidad (páginas 64, 115). El personal de propuestas e investigaciones subvencionados (OPIS) audita y verifica que estos gastos sean de acuerdo con lo especificado en la propuesta (Página 111). No existe duplicidad de funciones sino que este proceso consiste de una doble revisión que asegura el cumplimiento con las agencias federales. En OPIS se requieren funciones *pre propuesta* (página 15), *post propuesta* (página 23) y de *cumplimiento* (página 83) de la oficina. Es necesaria la verificación detallada de las propuestas antes de ser sometidas y el apoyo durante la preparación de éstas. Luego que las subvenciones son aprobadas, es imperativa la administración post propuesta y la verificación en el cumplimiento de las normas y regulaciones institucionales, locales y federales. En el pasado las investigadoras que estaban en OPIS fueron transferidas con sus puestos y sus respectivos sueldos para cubrir otras necesidades institucionales. Para evitar estas situaciones en el futuro se solicita:

- Se asigne un empleado permanente en OPIS que trabaje los asuntos de **post-award** según establecido en el “*UPR Handbook*”.
- Se asigne un personal en la Oficina de Finanzas que esté a cargo de las tarjetas de crédito corporativas de los investigadores y darle seguimiento a las órdenes de compras.

Para la creación del fondo la Oficina de Finanzas generará una cuenta al Decanato de Asuntos Académicos del fondo general y de los fondos obtenidos de Costos Indirectos. La cuenta no debe estar sujeta al año fiscal y será denominada Fondo de Apoyo para Investigadores.

Las funciones antes mencionadas están a la par con las contenidas en la última revisión de marzo 9, 2012 del Manual de políticas y procedimientos para programas subvencionados de la Vice-Presidencia de Investigación a nivel central (http://acweb.upr.edu/vpit/researchd/pdf_docs/Hbk-Pol_Proc_Sp_Progs.pdf). De acuerdo con este manual cada recinto debe tener una oficina con personal que atienda las siguientes fases de una propuesta, pre y post-propuesta más cumplimiento y colaboración con las auditorías externas e internas de proyectos subvencionados.

La fase de pre-propuesta se encarga de la diseminación de convocatorias a nuevas propuestas y ofrecer talleres a la facultad para incentivarlos a someter más propuestas, proveer apoyo al investigador en el proceso de someter la propuesta y ayudar en la redacción de las secciones de información institucional más la búsqueda de información en la oficina de planificación, acreditación e investigación institucional, revisar que la propuesta se escriba conforme a las guías de la agencia y apoyar en su redacción, apoyar en la negociación con la administración de espacios, pareo de fondos, descargas académicas y gastos antes de recibir los fondos.

La fase de post-propuesta aceptada incluye: verificar las negociaciones de presupuesto con la agencia, evaluar las hojas de tiempo y esfuerzo de los investigadores y los tipos de gastos permitidos para éstos, someter los reportes financieros anuales en colaboración con la oficina de Finanzas, el monitoreo de fondos de la propuesta otorgados a otras universidades (**subawards** o

Memorandum of Understanding (MOU)/Memorandum of Agreement (MOA)” por sus siglas en inglés), cumplir con los requerimientos de Circular A-133 para auditorías, tanto internas como externas, y formular planes de acción correctiva si hay señalamientos, tramitar los periodos de extensión de propuestas “**non-cost extensions**” y los cierre de presupuestos de proyectos incluyendo el manejo de inventarios de equipos y posibles patentes. Además, someter los informes anuales a las oficinas de valuación y planificación institucional.

La fase de cumplimiento ofrece apoyo administrativo a la Junta Institucional de Investigaciones con Sujetos Humanos conocido como “Institutional Review Board” o IRB por sus siglas en inglés. Ésta vela por la bioseguridad en los laboratorios, da apoyo al **Institutional Animal Care and Use Committees (IACUC)**, atiende casos de falta de ética en la investigación (**Research Misconduct**) incluyendo los conflictos de intereses, sirve de punto de contacto con la Junta de planificación de Puerto Rico “Single Point of Contact (SPOC) – Puerto Rico Planning Board” (<http://www.jp.gobierno.pr>), mantiene el archivo de “Conflicts of Interests”, “Online Representations and Certifications Application (ORCA)” y los registros anuales del “Central Contractor Registration (CCR), “Dun and Bradstreet (DUNS) Number y el Commercial and Government Entity (CAGE) Code”, coordina con Recursos Humanos a nivel central sobre los requerimientos de Visa de extranjeros y cumplir con el “Fly America Act P. Federal Funding Accountability and Transparency Act (FFATA)”, coordina con el oficial institucional a cargo del Comité de Ética el que se adiestra a los investigadores y estudiantes sobre conductas responsables en la investigación y reportará los ingresos obtenidos durante el programa subvencionado (**program incomes**) si algún equipo o producto intelectual financiado por propuestas federales le trajo ganancias a la institución.

B.3 Cumplimiento con el plan estratégico de fondos recurrentes:

Actualmente en la UPRH no existe un fondo recurrente para apoyar las necesidades de crecimiento profesional de la facultad. Sin embargo, en el plan estratégico de desarrollo 2013 la Meta de investigación E1.5 establece como área de oportunidad que se creará un mecanismo de apoyo financiero recurrente que permita el desarrollo de investigaciones conforme a la política de investigación vigente en la UPRH. Esta necesidad atiende un señalamiento de la agencia acreditadora “Middle State Commission of Higher Education” en su informe de evaluación y citamos del inciso 5B, la UPRH tiene que evaluar cuán razonables son sus proyecciones de ingresos de fondos externos. Al promover actividades como proveer incentivos para escribir más propuestas, talleres, viajes a exponer trabajos, costo de publicaciones, costo de exposiciones, etc., estamos permitiendo un aumento en otros fondos. La creación de FAI contempla estas necesidades y permitirá cumplimiento con el plan estratégico y la agencia acreditadora.

C. ¿De dónde se nutre el fondo?

La adquisición de fondos externos en la UPRH permite dos fuentes de acceso monetarios de forma recurrente. La primera proviene de la diferencia en salario que se paga a los profesores

contratados para cubrir las descargas académicas de los investigadores con proyectos subvencionados. Al recibir una propuesta, el profesor es descargado de sus funciones del salón de clase para así dedicarse a la investigación. Presentamos un análisis del presupuesto de los ingresos por conceptos de esta diferencia en salario al 8/13/2015 y su proyección por los próximos 5 años. Esto representa el escenario fiscal si no se aprueban más propuestas, pero se espera que se generen más propuestas federales a partir de estos nuevos incentivos.

Tabla 1. Presupuesto estimado proveniente de las descargas de salarios de proyectos vigentes durante los próximos 5 años. A continuación los cálculos totales (el desglose por cada proyecto se encuentra disponible en OPIS):

| Descripción | 2015-16 | 2016-17 | 2017-18 | 2018-19 | 2019-20 |
|--|------------|------------|------------|------------|------------|
| Cantidad por concepto de las descargas de la facultad proveniente de proyectos subvencionados. | 432,208.38 | 418,994.57 | 387,640.18 | 374,453.60 | 383,822.60 |

Bajo este presupuesto, las descargas (Tabla 1) sumarían \$432,208 durante el año 2015-16. De estas se resta el pago de los contratos de aproximadamente 17 profesores que suman aproximadamente \$68,000 anuales. Se pagarían \$61,583 por concepto de incentivos a los investigadores, \$34,327 en beneficios marginales y sobrarían **\$268,398** durante el año académico 2015-16. Estas partidas bajan un poco en la proyección de 5 años, pero el mínimo siempre sería de **\$245,650** aún sin considerar las propuestas a ser aprobadas (este número no refleja los cambios en salarios y bonificaciones según los proyectos se van terminando, así que la cantidad total siempre será mayor a la calculada).

La segunda partida de donde se puede nutrir el fondo sería desde los costos indirectos (F&A). Se presenta como Anejo 2, una proyección del presupuesto que se prevé para los próximos 5 años. Estas partidas representan un total de **\$181,556** en el año 2015-16 que ingresan a la UPRH luego de restarles el 25% correspondiente a Administración Central. De acuerdo a la certificación actual (2015-2016-040) se distribuirá un 40% de estos fondos para FAI. El total sería de **\$72,662** con un mínimo de **\$20,165** en la proyección de 5 años en un escenario donde no se apruebe ninguna propuesta adicional.

Tabla 2: Total de F&A esperados durante los próximos 5 años.

| Descripción | 2015-16 | 2016-17 | 2017-18 | 2018-19 | 2019-20 |
|---------------------------------------|-----------|-----------|----------|----------|----------|
| Ingreso por concepto de F&A a la UPRH | \$181,556 | \$123,161 | \$89,446 | \$50,935 | \$77,244 |

La sumatoria de ambas partidas nos representa un total de **\$613,764** para el año académico 2015-16 con un mínimo en la proyección de 5 años en un escenario donde no se apruebe ninguna propuesta adicional de **\$425,388**.

D. Operalización del fondo

Para la creación del fondo, la Oficina de Finanzas generará una cuenta al Decanato de Asuntos Académicos desde el fondo general. La cuenta no debe estar sujeta al año fiscal y será denominada Fondo de Apoyo para Investigadores (FAI). La Oficina de Presupuesto hará los ajustes de las diferencias de salarios a final de semestre y estos fondos serán transferidos a esta nueva cuenta. De igual forma una vez se reciba el recobro del 75% de los instalaciones y gastos de administración (F&A), antes costos indirectos, desde Administración Central, éstos serán transferidos a otra cuenta denominada Fondo de Apoyo para Investigadores (FAI-I). De esta cuenta no se permitirá el desembolso de fondos para salarios de investigadores bajo ninguna circunstancia. Usando los fondos de las cuentas FAI I y II se contratara el siguiente personal de apoyo a las propuestas según las tareas designadas previamente en la sección B.2:

- Se asigne un empleado permanente que trabaje los asuntos de **post-award** según establecido en el **Handbook**.
- Se asigne un personal en la oficina de Finanzas que esté a cargo de las tarjetas de crédito corporativas de los investigadores y darle seguimiento a las órdenes de compras (véase parte E).

E. Agilización de procesos mediante la tarjeta de crédito corporativa

Dado que los trámites para compras de materiales para los proyectos de investigación son, en la mayoría de los casos, extremadamente lentos en comparación con la compra de éstos usando la tarjeta corporativa, a todo investigador que posea fondos para investigación, ya sea provenientes de la UPRH, de propuestas federales o de propuestas institucionales (ya sea director del proyecto institucional o no), poseerán una tarjeta corporativa para realizar sus compras siguiendo la Circular Número 04-13 del 30 de octubre de 2003, Oficina de Finanzas, Procedimiento para el uso de la tarjeta de crédito corporativa en beneficio del desarrollo investigativo institucional. De acuerdo con este procedimiento y citamos *“la tarjeta de crédito corporativa podrá ser otorgada a investigadores de la UPR para adquirir equipos, artículos y servicios no personales que se requieran para la investigación o para realizar viajes autorizados al exterior”*. Esta iniciativa

incentivaré la productividad en estos proyectos debido a que acorta el tiempo en que se obtienen los materiales necesarios para llevar a cabo el proyecto.

F. Incentivos

Desde la cuenta FAI I se financiarán las siguientes actividades para incentivar la facultad de acuerdo con lo establecido en la meta E del Plan Estratégico de Desarrollo y que no posean fondos externos para cubrir los gastos que apliquen:

1. Se proveerán fondos de investigación y descargas para desarrollar proyectos pilotos que sirvan de base para justificar la consecución de fondos con propuestas a agencias federales y otras agencias y programas externos al sistema UPR. Los fondos para estos proyectos y reglamentación para otorgarlos seguirán las guías y procedimientos que establecerá el Comité Institucional de Investigación conforme a la Certificación 2015-2016-074.
2. Este incentivo de desarrollar proyectos pilotos tendrá prioridad sobre los demás descritos abajo.
3. Ofrecer \$250 de incentivo hasta un máximo de 20 investigadores y artistas (incluyendo los que estén bajo contrato de servicios¹) que por primera vez someten una propuesta (o en su efecto traigan una exhibición, obra teatral, etc.) de más de \$50,000 en su presupuesto total y provean un recobro de F&A de al menos 8%.
4. Ofrecer un incentivo de \$250 hasta un máximo de 5 investigadores/artistas que nos representen en un panel de evaluación de propuestas fuera de Puerto Rico.
5. Ofrecer \$200 a los primeros 10 investigadores/artistas que sometan una publicación en una revista arbitrada.
6. Cubrir los costos de publicación (hasta \$1,000 máximo anual) para las primeras 10 publicaciones en revistas arbitradas.
7. Proveer subvenciones para la defensa de tesis doctorales de la facultad (hasta un máximo de \$500).
8. Ofrecer pagos de gastos de viajes y dieta hasta un máximo de 5 investigadores (aportación máxima de \$2,000 para cada investigador) para presentar investigaciones en congresos fuera de PR. Los investigadores se comprometerán a crear los enlaces para fomentar la adquisición de fondos subvencionados para la investigación y a brindar prestigio a la UPRH a partir de estas actividades. Si el congreso fuera dentro de PR se permitirá sólo subvencionar el registro. Una vez se lleve a cabo la actividad el investigador/artista deberá impartir un taller de desarrollo profesional a sus pares y/o redactar una propuesta.

¹ La institución no se compromete a crear expectativas de empleo a los profesores por contrato que lleven a cabo estas acciones.

9. Proveer subvenciones para gastos de viajes (máximo de \$500) para que 5 estudiantes presenten sus resultados de investigación en Congresos. El estudiante deberá presentar evidencia de que su presentación de investigación fue aceptada.
10. Cubrir gastos de viajes para un máximo de 2 profesionales internacionales como profesores visitantes (máximo \$2,000 por cada uno), los cuales tienen alto peritaje en su área de investigación. Los viajes de profesionales internacionales usualmente no son cubiertos por las propuestas federales. Estos profesionales invitados deberán ofrecer una conferencia magistral o cátedra análoga, el investigador o artista que coordine esta actividad debe invitar a la comunidad externa y generar fondos.
11. Proveer fondos (hasta un máximo de \$2,000 anuales) para colaborar en el montaje de una obra teatral dentro de la UPRH (ej. gastos de utilería, vestuario, iluminado). El investigador o artista que coordine esta actividad debe invitar a la comunidad externa y generar fondos para el fortalecimiento de FAI.
12. Proveer fondos (hasta \$2,000 máximo anual) para financiar la publicación de libros de los investigadores y artistas del recinto. El investigador o artista que publique deberá hacer una presentación del libro a la comunidad universitaria y externa y generar fondos para el fortalecimiento de FAI.
13. Cubrir los gastos de investigaciones (2 por año, \$500 cada una) con métodos de investigación transversales, longitudinales, estudios de casos, cambio planificado y estudios epidemiológicos. El investigador a cargo debe someter un bosquejo de las propuestas a solicitar a futuro como consecuencia de estas investigaciones.
14. Proveer de \$100-\$200 para los viajes de los estudiantes e investigadores en proyectos de investigación de acción comunitaria participativa. El investigador a cargo debe someter un bosquejo de las propuestas a solicitar a futuro como consecuencia de estas investigaciones.

El resultado de todas estas iniciativas de investigación y creación (publicaciones, exhibiciones, obras, etc.) deberán registrarse oficialmente en el Decanato de Asuntos Académicos mediante un documento público.

G. ¿Quién otorgará los incentivos?

El Decano(a) de Asuntos Académicos administrará estos fondos con el asesoramiento del Decano Asociado de Investigación y Tecnología y el Comité Institucional de Investigación creado mediante Certificación 2015-2016-074.

Procedimiento para la solicitud del incentivo:

1. En la página web del Decanato de Asuntos Académicos se creará un formulario de solicitud con accesos electrónicos donde los investigadores y artistas emitirán sus solicitudes.

2. Éstas serán recibidas por el Comité y se evaluarán anualmente a base de la rúbrica que contendrá los criterios previamente establecidos. Todos los miembros del Comité emitirán sus votos para así asegurar que todos los departamentos y áreas de servicio sean representados.

3. En el caso de los investigadores que se contraten en el futuro bajo carta contractual se permitirá que en ausencia de FAI ellos sometan sus propuestas a agencias externas y dicho trámite sea validado de acuerdo con el incentivo del inciso 1. Los docentes que ya firmaron cartas contractuales tendrán que renegociar los acuerdos originales en lo que respecta a la solicitud de fuentes de fondos.

H. Referencias

Circular 2CFR200 de la Oficina de Gerencia y Presupuesto de Estados Unidos.

Junta Administrativa Certificación Núm. 1997-1998-27. Normas para la Administración del Fondo para Investigación (FOPI).

Junta de Gobierno Certificación Núm. 105 2014-2015. Tabla de Equivalencias de Tarea Académica para el Personal Docente.

Reglamentaciones federales (CF200, 2014).

“UPR Handbook of Policies and Procedures for Sponsored Programs” 2012.

I. Vigencia

Este documento tendrá vigencia tan pronto sea aprobado por la Junta Administrativa, en cuyo caso derogará su Certificación Número 1997-1998-127 denominado Normas para la Administración del Fondo para la Investigación (FOPI).

[Aprobado por el Senado Académico en su reunión ordinaria del martes 5 de abril de 2016 (correspondiente a la reunión ordinaria del mes de marzo de 2015), según consta en la Certificación Número 2015-2016-097.]

[Aprobado por la Junta Administrativa en su reunión ordinaria del martes 26 de abril de 2016, según consta en la Certificación Número 2015-2016-083.]